REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 18 DIC. 2018

VISTOS, Informe N° 042-2018-COFOPRI/OPP-UPRES del 14 de diciembre de 2018, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 1982-2018-COFOPRI/OPP del 14 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 634-2018-COFOPRI/OAJ del 17 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 173-2017-COFOPRI/DE del 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2018;

Que, de acuerdo al artículo 15° del Decreto de Urgencia N° 005-2018 del 04 de mayo de 2018, el Poder Ejecutivo está autorizado durante el año 2018, mediante Decreto Supremo, a aprobar las transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad a los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 290-2018-EF del 14 de diciembre de 2018, se autorizó a favor de la Reserva de Contingencia una transferencia de partidas con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ascendente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2 480 000,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 290-2018-EF, dispone que el Titular del Pliego habilitador aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados para la transferencia de partidas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803 y con el Decreto Supremo N° 290-2018-EF, y con el visado de Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 290-2018-EF por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2 480 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			En Soles
SECCIÓN PRIMERA		**: Gobierno Central**	
PLIEGO	**211**	**: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal**	
UNIDAD EJECUTORA	**001**	**: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal**	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	**0058**	**: Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada**	
PRODUCTO	**3000253**	**: Predios Urbanos Formalizados**	
ACTIVIDAD	5002710	Formalización - Titulación Masiva de Predios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**1**	**: Recursos Ordinarios**	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			2,146,000
PRODUCTO	**3000502**	**: Predio Catastral generado con Fines de Formalización**	
ACTIVIDAD	5001424	Administración y Mantenimiento de la Información Catastral de la Propiedad Predial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**1**	**: Recursos Ordinarios**	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			123,000
ACTIVIDAD	5004108	Generación de Base de Datos Catastral Predial Urbana	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**1**	**: Recursos Ordinarios**	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			100,000
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**1**	**: Recursos Ordinarios**	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			111,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001			**2,480,000**
TOTAL PLIEGO 211 COFOPRI			**2,480,000**

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI